



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
C.B.S.P	

127806

RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON ORLANDO DEL CARMEN ULLOA QUEVEDO Y DON OSVALDO ERNESTO FUENZALIDA GORIGOITÍA

VALPARAÍSO, 25 JUN. 2018
2657

R. EX. N° _____ / **VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Orlando del Carmen Ulloa Quevedo y don Osvaldo Ernesto Fuenzalida Gorigoitia; Contrato de reemplazo de inscripción en Registro Pesquero Artesanal, de fecha 27 de abril de 2018, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Iquique, don Abner Poza Matus, mediante el cual se vende, cede y transfiere la embarcación "PINTO", matrícula N°844 de la Capitanía de Puerto de Iquique, RPA N°124569; el informe técnico N°891 de fecha 11 de junio de 2018; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de junio de 2018, don Orlando del Carmen Ulloa Quevedo, cédula de identidad N°5.836.820-2 como reemplazado y, don Osvaldo Ernesto Fuenzalida Gorigoitia, cédula de Identidad N°5.307.472-3, como reemplazante, presentan solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°124569 correspondiente a la embarcación "PINTO", matrícula N°844, de la Capitanía de Puerto de Iquique.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en el inciso 1° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en virtud del cual las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con el acceso cerrado, en conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 50 de dicha ley.

Que, a mayor abundamiento, de acuerdo a los antecedentes contenidos en el Informe Técnico N°891 citado en VISTOS, la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°124569 correspondiente a la embarcación "PINTO", matrícula N°844, de la Capitanía de Puerto de Iquique, sólo tiene autorizadas pesquerías no definidas y con acceso abierto, no acreditándose por tanto el requisito indicado en el considerando anterior.





JM

Que, en virtud de lo señalado procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo.

RESUELVO:

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 05 de junio de 2018, por don Orlando del Carmen Ulloa Quevedo, cédula de identidad N°5.836.820-2 como reemplazado y don Osvaldo Ernesto Fuenzalida Gorioitía, cédula de identidad N°5.307.472-3, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°124569 correspondiente a la embarcación "PINTO" matrícula N°844 de la Capitanía de Puerto de Iquique.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"

Daniel Molina Cárcamo
DANIEL MOLINA CÁRCAMO
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Orlando del Carmen Ulloa Quevedo
- Osvaldo Ernesto Fuenzalida Gorioitía
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Iquique
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.